

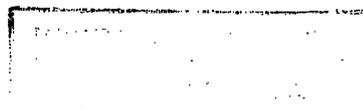
COPIA

Dr. Camilo Borrero E.
NOTARIO 4to. CANTÓN LOJA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES
CUANTIA: US \$ 200.00

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy veinte de Junio de dos mil seis, ante mi, doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Público Cuarto del Cantón Loja, comparece, por una parte los esposos señores FLORENTINO AGUILAR GAONA y DELIA SUSANA ILLESCAS DUQUE, y, por otra parte, el señor JUANITO JOSE JARAMILLO JARAMILLO, soltero, los comparecientes son mayores de edad, capaces según derecho, domiciliados esta ciudad, portadores de sus respectivas cédulas y certificados de votación, a quienes de conocer doy fe, y me solicitan que eleve a la calidad de escritura pública la minuta que me presentan, la misma que es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar la siguiente minuta, bajo el tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.: COMPARECIENTES - Comparecen a la celebración de este instrumento público los esposos señores FLORENTINO AGUILAR GAONA y DELIA SUSANA ILLESCAS DUQUE, a quienes en lo posterior se llamarán cedentes, y, por otra parte, el señor JUANITO JOSE JARAMILLO JARAMILLO, a quien en lo posterior se llamará cesionario, ~~quien en lo posterior se llamará Cesionario.~~ Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, libres para contratar y obligarse mutuamente. SEGUNDA: ANTECEDENTES. - a) El señor Florentino Aguilar Gaona, es accionista de la Compañía



1 ECOMINERA CIA LTDA. y como tal es propietario de ciento
2 cincuenta participaciones: cien participaciones que fueron
3 adquiridas a los señores Juan Vicente Rivera Galvez y Manuel
4 Eduardo Quizhpe Cordova, mediante escritura publica celebrada en la
5 Notaria Cuarta del canton Loja el cinco de Junio del dos mil seis, y
6 que se encuentra legalmente inscritas en el Registro Mercantil, y las
7 cincuenta participaciones que tiene como socio de la mencionada
8 Compañia; y. b) La Junta General de Socios de la Compañia
9 ECOMINERA CIA LTDA en sesión celebrada con el carácter de
10 universal el dia diecinueve de Junio de dos mil seis, autorizó al
11 señor Florentino Aguilar Gaona la transferencia de cincuenta
12 participaciones a favor del señor Juanito José Jaramillo Jaramillo
13 conforme consta del documento que se agrega.- TERCERA:
14 OBJETO.- Por medio del presente instrumento publico, los cedentes
15 ceden a favor del cesionario, cincuenta participaciones que tienen en
16 la Compañia de Responsabilidad Limitada Ecominera Cia Ltda.
17 adquiriendo por lo tanto el cesionario cincuenta participaciones con
18 todos sus derechos y obligaciones.- CUARTA: Los cedentes
19 autorizan al cesionario para que realice todos y cada uno de los
20 tramites tendientes a obtener la calidad de accionista de la Compañia
21 ECOMINERA CIA LTDA, por las participaciones que hoy adquiere.-
22 QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio de las
23 participaciones que se ceden es la cantidad de doscientos dolares
24 americanos, al contado y en moneda de curso legal en el pais y que
25 los cedentes declaran haberlos recibido en dinero y a su satisfacción,
26 sin tener nada que reclamar en lo posterior.- SEXTA:
27 INSCRIPCIÓN.- Los cedentes facultan al cesionario para que
28 proceda a inscribirse en el Registro Mercantil la cesión de estas

1 acciones.- SÉPTIMA: ACEPTACION Usted, señor Notario, se
 2 servirá insertar las cláusulas de estilo para la completa validez de
 3 este acto.- Atentamente, firma) Abogada Gina Calva Tapia -x-x-x-x-
 4 x-x-x-x-xx-x - Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de
 5 escritura pública. Formalizado el presente instrumento, yo el Notario
 6 lo lei integramente a los otorgantes, quienes se afirman y ratifican en
 7 lo expuesto y firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy
 8 fe.- firman) FLORENTINO AGUILAR GAONA.- DELIA SUSANA
 9 ILLESCAS DUQUE.- JUANITO JOSE JARAMILLO
 10 JARAMILLO.- - EL NOTARIO: DR. C. BORRERO E.-

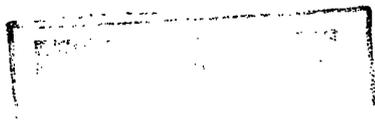
DOCUMENTO HABILITANTE

15 Xx xxx

19 Xx xxx

23 Xx xxx

27 Xx xxx



**SEÑOR FLORENTINO AGUILAR GAONA.
GERENTE GENERAL DE ECOMINERA CIA LTDA.**

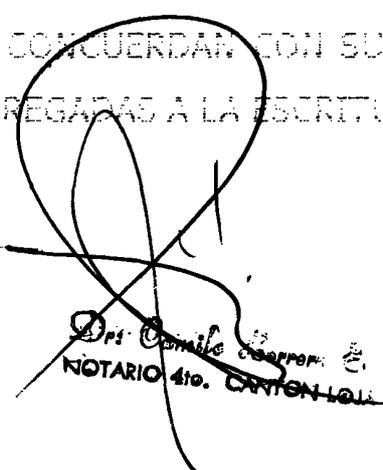
CERTIFICA:

Que la Junta General de Socios de la Compañía ECOMINERA CIA LTDA, en sesión celebrada con el carácter de universal el día 19 de Junio del 2006, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al señor Florentino Aguilar Gaona, para que transfiera todas las cincuenta participaciones que posee cada uno en esta compañía, a favor del señor Juanito José Jaramillo Jaramillo.

Loja 19 de Junio de 2006


Sr. Florentino Aguilar Gaona
GERENTE GENERAL DE ECOMINERA CIA LTDA

DE FECHO. ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MESMO DIA DE SU
CELEBRACION. DOY FE QUE LAS FOTOCOPIAS QUE ANTE MI SON
AUTENTICAS Y CONCUERDAN CON SU ORIGINAL. LAS NICIAS QUE SE
TRAJERON AGREGADAS A LA ESCRITURA MATRIZ.


D^o Camilo Carrero
NOTARIO d^o. CANTON LOJA

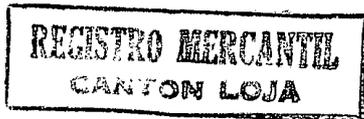


RE

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía ECOMINERA CIA.LTDA.

Loja, 11 de septiembre del 2006.



A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop followed by a vertical stroke and a horizontal stroke.

Dr. Felix Paladinos Paladinos
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

FE: Que con fecha de hoy he marginado en la matriz correspondiente de Escritura de Constitución de Compañía, celebrada con fecha tres de agosto del año dos mil la transferencia de participaciones que antecede. Particular que Doy Fe. Para los fines legales consiguientes.-Loja 15 de Febrero de 2007.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop followed by a vertical stroke and a horizontal stroke.

Dr. Galo Castro Muñoz
NOTARIO QUINTO
DEL CANTON LOJA

